C O N G R E S O D E L A N A C I Ó N
H . C Á M A R A D E S E N A D O R E S
Unidad Operativa de Contrataciones
----*----

Asunción, 21 de junio de 2013.

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la Comunicación Suplementaria Nº 02 en la cual se transcribe el Addendum N° 02, en el marco de la Contratación Directa Nº 01/13 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos para la H. Cámara de Senadores", con ID N° 249703, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM Nº 02

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22º de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la Contratación Directa Nº 01/13 "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos para la H. Cámara de Senadores", con ID N° 249703, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En el Anexo C "Especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos"**
   1. se modifica las Especificaciones Técnicas
   Donde dice:

El servicio comprende y consiste en la reparación y el mantenimiento preventivo: lubricación, limpieza, ajustes necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de informática, suministrar los accesorios necesarios para el mantenimiento y limpieza de los equipos, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.
El servicio de mantenimiento se efectuará durante los días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 17:30 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio incluye el mantenimiento preventivo cada tres meses, con la finalidad de mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento, y consistente en: lubricación, limpieza y ajustes de los equipos según corresponda. El programa de mantenimiento del equipo, se basará en las necesidades específicas de los mismos, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el CONTRATISTA previo acuerdo con el CONTRATANTE.
Las firmas adjudicadas deberán contar indefectiblemente con el servicio de retiro de equipos permanente, en ningún caso correrá por cuenta de la convocante el traslado de los bienes a ser reparados hasta el taller de las empresas adjudicadas. El retiro de los equipos a ser reparados se hará a través de la Dirección de Patrimonio de la Honorable Cámara de Senadores.
La reparación y mantenimiento preventivo abarcan exclusivamente la mano de obra; las piezas y repuestos serán facturados a un precio preferencial. Para los cambios de repuestos el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente, a un precio preferencial, y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.
No queda comprendido dentro del servicio de mantenimiento ningún equipo que no forma parte del sistema tales como: reguladores de voltaje, tableros de mando y otros; reparaciones de desperfectos ocasionados al equipo por el uso de suministros o accesorios que no obedezcan a las especificaciones técnicas de los mismos o aquellos cuyo hardware ha sido manipulado por personal no perteneciente a la CONTRATISTA; reparaciones de daños ocasionados al equipo por el mal uso de los mismos, o por su utilización en condiciones ambientales no recomendada por el CONTRATISTA y por la utilización de insumos en mal estado.
El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas necesarias para la atención del equipo objeto de este contrato. Se hace constar que el CONTRATISTA no se hace responsable de problemas ocasionados por la falla en el suministro de energía (fluctuaciones) o por la mala condición en que se encuentren las instalaciones, como pueden ser falla de tierra, mal estado de los tableros de mando, llaves, cables y/o artefactos eléctricos en general.
El CONTRATANTE se compromete a mantener el equipo en las condiciones ambientales recomendadas por el fabricante y/o el CONTRATISTA y a operar dicho equipo de acuerdo a las normas establecidas por los fabricantes y/o el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se compromete a atender los pedidos de subsanado de fallas hechos por el CONTRATANTE lo más pronto posible, en un plazo no mayor de 180 (ciento ochenta) minutos, dentro del horario normal de trabajo y si fuere reclamado dentro del horario normal establecido. Los reclamos existentes serán canalizados a través de la Dirección de Informática del CONTRATANTE.
El CONTRATISTA no será responsable en los casos de accidentes de ninguna especie o daños a la propiedad de terceros, defectos o daños cuando ellos sean debidos a malas maniobras o mala voluntad, sabotaje, huelgas, incendios o inundaciones, explosión, robo, desórdenes, terremoto, defectos en el suministro de la corriente eléctrica, intemperie u otros casos de fuerza mayor, sin que esta enumeración sea limitada y tampoco el CONTRTISTA será responsable de los daños y perjuicios consecuentes que se deriven de tales hechos actos. Las reparaciones mayores, cambio de repuestos y accesorios correrán por cuenta del CONTRATISTA y serán autorizados por medio de órdenes de trabajo y/o servicio, previa presentación del presupuesto correspondiente.
Las personas acreditadas por el CONTRATISTA, portarán un carné de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad.
El CONTRATISTA, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño proposital o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.
El CONTRATANTE deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. El CONTRATISTA cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables.
En cada servicio, el CONTRATISTA informará al CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo, debiendo además llevar un historial de cada equipo objeto de este contrato.
El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE.
El CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE.
El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el CONTRATISTA y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.
La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.
El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.
Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el CONTRATISTA.
El CONTRATANTE deberá permitir el acceso a los EQUIPOS al personal autorizado del CONTRATISTA cuando éste último lo requiera.
Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de LOS EQUIPOS, estará a cargo exclusivo del personal calificado del CONTRATISTA, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el CONTRATANTE.

Debe decir:

El servicio comprende y consiste en el mantenimiento preventivo y reparación de los equipos informáticos existentes en la institución.
El servicio de mantenimiento consiste en el chequeo general del Hardware de los equipos detallados con sus accesorios, comprende lubricación, limpieza y ajustes de los componentes internos y externos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos informáticos (CPU y sus accesorios internos impresoras de escritorio, scanners), y suministrar los herramientas y elementos necesarios para el mantenimiento y limpieza de los equipos, en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo.

El servicio de mantenimiento se efectuará durante los días hábiles de lunes a viernes de 07:00 a 17:00 horas, este horario puede estar sujeto a modificaciones bajo previo acuerdo entre las partes. El servicio incluye el mantenimiento preventivo cada tres meses, con la finalidad de mantener el equipo en condiciones normales de funcionamiento, y consistente en: lubricación, limpieza y ajustes de los componentes internos y externos según corresponda o cuando la situación lo amerite puntualmente. El programa de mantenimiento de los equipos, se basará en las necesidades específicas de los mismos, de acuerdo a lo recomendado por el fabricante y será determinado por el CONTRATISTA previo acuerdo con el CONTRATANTE. Para el mantenimiento preventivo a realizarse a los equipos, el contratante deberá contar con un mínimo de 4 personas fijas en la institución para el trabajo, a fin de agilizar el trabajo y mantener los equipos en condiciones.

Las firmas adjudicadas deberán contar indefectiblemente con el servicio de retiro de equipos permanente. En ningún caso correrá por cuenta de la CONTRATANTE el traslado de los bienes a ser reparados hasta el taller de las empresas adjudicadas. El retiro de los equipos a ser reparados se hará a través de la Dirección de Patrimonio de la Honorable Cámara de Senadores.

La reparación y mantenimiento preventivo abarcan exclusivamente la mano de obra; los componentes y repuestos serán facturados a un precio preferencial.

Para los cambios de repuestos el CONTRATISTA presentará al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente para la sustitución de acuerdo con el informe técnico correspondiente, a un precio preferencial, que no deberá ser muy superior al precio de mercado y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.

En el caso de cambio de los repuestos, los mismos deberá ser reemplazado dependiendo de la disponibilidad del mismo en un plazo no mayor a 24 horas los que correspondan a los accesorios de PC, en el caso de los repuestos que tengan que ver con las impresoras deberán ser reemplazos en un plazo no mayor a 72 horas, una vez recepcionada la aprobación por parte del CONTRATANTE para el cambio de los repuestos.

No queda comprendido dentro del servicio de mantenimiento ningún equipo que no forma parte del sistema tales como: reguladores de voltaje, tableros de mando y otros; reparaciones de desperfectos ocasionados al equipo por el uso de suministros o accesorios que no obedezcan a las especificaciones técnicas de los mismos o aquellos cuyo hardware ha sido manipulado por personal no perteneciente a la CONTRATISTA; reparaciones de daños ocasionados al equipo por el mal uso de los mismos, o por su utilización en condiciones ambientales no recomendada por el CONTRATISTA y por la utilización de insumos en mal estado.

El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas necesarias para la atención del equipo objeto de este contrato. Se hace constar que el CONTRATISTA no se hace responsable de problemas ocasionados por la falla en el suministro de energía (fluctuaciones) o por la mala condición en que se encuentren las instalaciones, como pueden ser falla de tierra, mal estado de los tableros de mando, llaves, cables y/o artefactos eléctricos en general.

El CONTRATANTE se compromete a mantener el equipo en las condiciones ambientales recomendadas por el fabricante y/o el CONTRATISTA y a operar dicho equipo de acuerdo a las normas establecidas por los fabricantes y/o el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA se compromete a atender los pedidos de subsanado de fallas hechos por el CONTRATANTE lo más pronto posible, en un plazo no mayor de 3 (tres) horas, dentro del horario normal de trabajo y si fuere reclamado dentro del horario normal establecido. Los reclamos existentes serán canalizados a través de la Dirección General de Tecnología de la Información de la institución.

El CONTRATISTA no será responsable en los casos de accidentes de ninguna especie o daños a la propiedad de terceros, defectos o daños cuando ellos sean debidos a malas maniobras o mala voluntad, sabotaje, huelgas, incendios o inundaciones, explosión, robo, desórdenes, terremoto, defectos en el suministro de la corriente eléctrica, intemperie u otros casos de fuerza mayor, sin que esta enumeración sea limitada y tampoco el CONTRATISTA será responsable de los daños y perjuicios consecuentes que se deriven de tales hechos actos. Las reparaciones mayores, cambio de repuestos y accesorios correrán por cuenta del CONTRATISTA y serán autorizados por medio de órdenes de trabajo y/o servicio, previa presentación del presupuesto correspondiente.

Las personas acreditadas por el CONTRATISTA, portarán un carné de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad.

El CONTRATISTA, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño proposital o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes.

El CONTRATANTE deberá designar por escrito, a los responsables de acompañar el desenvolvimiento de los servicios prestados. El CONTRATISTA cumplirá las instrucciones recibidas de la persona designada.
En cada servicio, el CONTRATISTA informará al CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo, debiendo además llevar un historial de cada equipo objeto de este contrato.
El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE.
El CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE.
El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el CONTRATISTA y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.
La contratación del personal afectado al servicio y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio.
El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones sólo en relación con este contrato.
Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el CONTRATISTA.
El CONTRATANTE deberá permitir el acceso a los EQUIPOS al personal autorizado del CONTRATISTA cuando éste último lo requiera.
Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de los equipos, estará a cargo exclusivo del personal calificado del CONTRATISTA, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el CONTRATANTE.

***El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones*.**

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA
U.O.C.

Justina Casco González
Directora
Unidad Operativa de Contratación.